CUT -10672-19

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0045-2019-INIA-DDTA

Lima, 12 ABR. 2019

VISTO:

El Oficio No.0026-2019-MINAGRI-INIA-DDTA/PROYECTO N° 187_PI de fecha 09 de abril del 2019 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Contrato N° 111-2018-INIA-PNIA-BID, enmarcados en el proyecto de "**Evaluación de dos métodos de clonación de plantas elites de achiote (*Bixa orellana l.*) para el establecimiento de un jardín clonal en la eea pichanaki – junín"**, del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el contrato de préstamo No. 30888 /OC-PE-BID, solicita los fondos por la modalidad "encargos" para el taller de inicio del proyecto en la localidad de la EEA Pichanaki a realizarse el día 17 de abril de 2019 por el proyecto N° 187_PI.

CONSIDERANDO.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral No. 0002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos" , a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora tales como desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.

Que en numeral 40.2 del artículo 40° "encargos" a personal de la institución, se establece que el otorgamiento de encargos se regula mediante resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N°0026 -2019-MINAGRI-INIA-DDTA/PROYECTO N° 187_PI de fecha 09 de abril del 2019, el Investigador Responsable del proyecto N° 187_PI "**Evaluación de dos métodos de clonación de plantas elites de achiote (*Bixa orellana l.*) para el establecimiento de un jardín clonal en la eea pichanaki – junín"**, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de la Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

financiado por los "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación y de Transferencia de Tecnología del INIA, comunica la necesidad de desarrollar el taller de inicio del proyecto N° 187_PI en la EEA Pichanaki a realizarse el día 17 de abril de 2019.

Que para tal efecto, resulta necesario la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo, con el cargo a rendir cuenta documentada a nombre del Lic. Robert Edmundo Ramos Porta, como responsable del gasto, para el desarrollo del taller de inicio del proyecto en la localidad de EEA Pichanaki a realizarse el día 17 de abril del 2019, por el proyecto N° 187_PI.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto supremo No. 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorícese el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad de encargos, a nombre del Lic. Robert Edmundo Ramos Porta por el importe total de S/. 1,189.00 (Un mil ciento ochenta y nueve y con 00/100 soles).

INSTITUTO NACIONAL INNOVACIÓN AGRARIA Ing. Gabriela Koc Sánchez V°B° Resp. del Proyecto 187_PI

ARTICULO 2°- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención del taller de inicio del proyecto en la localidad de EEA Pichanaki, a realizarse el día 17 de abril del 2019 por el proyecto N° 187_PI.

ARTICULO 3° Girar a nombre del Lic. Robert Edmundo Ramos Porta identificado con DNI N° 19879852, por el importe de S/. 1,189.00 (Un mil ciento ochenta y nueve y con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia de encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO 4°- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de administración a través de área de Contabilidad realizara el seguimiento, verificación y el proceso revisión de las rendiciones de cuenta del encargo otorgado.

Registrase, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

12 ABR. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario INIA

Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario